



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 25 de noviembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, por el que se **EXHORTA A LAS COMISIONES AUXILIARES EN LOS ESTADOS AL COTEJAMIENTO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR AL MOMENTO DE LA VOTACION** de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **018/COELNA/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA,

Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2018.
Acuerdo 018/COELNA/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 inciso e), 11 incisos c) y e), 14 numeral 1, 53 inciso q), de los Estatutos Generales del Partido, así como los artículos 5, 11, 36, 37, 40, 41, 42, 47, 52 y Tercero Transitorio del Reglamento de Acción Juvenil, artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, artículo 30 de las Normas Complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil y demás relativos aplicables de los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Nacional Electoral tomó el siguiente,

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS COMISIONES AUXILIARES EN LOS ESTADOS AL COTEJAMIENTO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR AL MOMENTO DE LA VOTACION

RESULTANDOS

1. En fecha 5 de septiembre de 2018, el C. Jose Said Miranda Garcia en su carácter de Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
2. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
3. En fecha 12 de septiembre de 2018, en los términos de la aprobación enunciada en el numeral que antecede, fue publicada en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, la convocatoria así como las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
4. En fecha 11 de noviembre de 2018, se realizó la jornada electoral mediante la cual fue electo el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2018-2021.
5. En fecha 12 de noviembre de 2018, la Comisión Organizadora Nacional de la elección del CEN, emitió el acuerdo CONECEN/45, por el que se declara

la validez de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y se decreta ganador a la siguiente planilla, como Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para el periodo 2018-2021.

Presidente

Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretario General:

Héctor Larios Córdova

...

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil establece que, para la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso de elección de la Secretaría Nacional Juvenil, se constituirá la Comisión Electoral, misma que será integrada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, el Tesorero del Comité, el Secretario de Acción Juvenil del Comité y dos miembros designados por el Comité correspondiente.

Artículo 41. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la asamblea de Acción Juvenil por el Órgano Directivo respectivo.

I. La Comisión estará integrada por:

- a. El Secretario General del Comité correspondiente, quien a su vez la presidirá;*
- b. El Tesorero del Comité;*
- c. El Secretario de Acción Juvenil del Comité; y*
- d. Dos miembros designados por el Comité correspondiente.*

En términos de lo antes transcrito, a efecto de dar cumplimiento a la disposición transcrita, durante la sesión en la que se aprobó la Convocatoria de mérito, el Comité Ejecutivo Nacional, designó a los dos miembros a que se refiere el inciso

d) del precepto anteriormente transcrito, quedando la integración de la Comisión de la forma siguiente:

1. Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, presidente de la Comisión.
2. Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional;
3. José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil;
4. María Gabriela González Martínez; y
5. Adriana Aguilera Ramírez.

En tal sentido, conforme a lo anterior y toda vez que el C. Héctor Larios Córdova fue electo como Secretario General Comité Ejecutivo Nacional para el periodo 2018-2021, dicho ciudadano fungirá como Presidente de la Comisión Electoral Nacional.

SEGUNDO.- Respecto a la organización de la elección objeto de la organización por parte de esta Comisión, se perfecciona el supuesto contenido en el artículo 57 del Reglamento de Acción Juvenil, mismo que establece que cuando el número de miembros juveniles represente un 10% o más del padrón del Registro Nacional de Militantes, y/o supere los 10,000 miembros, el Comité Ejecutivo Nacional dividirá la asamblea en 32 centros estatales, mandando la presencia de representantes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional en cada uno, y facultando la presencia de representantes de los candidatos.

"Artículo 57. Cuando el número de miembros juveniles represente un 10% o más del padrón del Registro Nacional de Militantes, y/o supere los 10,000 miembros, el Comité Ejecutivo Nacional dividirá la asamblea en 32 centros estatales. En todos los centros habrá representantes del Comité Ejecutivo Nacional, de los candidatos y de la Secretaría Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional expedirá las normas complementarias correspondientes y definirá en cuál de los centros se concentrará el escrutinio total y tomará protesta el candidato electo."

Así, en términos de la normatividad reglamentaria, resulta inconcuso que la elección del próximo Secretario de Acción Juvenil implica una organización de carácter nacional, en el que tanto la autoridad, candidatos y miembros de Acción Juvenil concurrirán a efecto de desarrollar un proceso simultáneo en 32 entidades federativas, concatenando diversas complejidades propias de una jornada electoral de carácter nacional.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 40, los delegados deberán ejercer su derecho a votar posterior al mensaje y la presentación del plan de trabajo de cada uno de los candidatos.

Artículo 40. El orden del día deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. Registro de delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;
- IV. Inauguración;
- V. Informe del Secretario Juvenil saliente;
- VI. Cierre de registro de delegados;
- VII. Presentación de candidatos;
- VIII. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de los candidatos;
- IX. Votación;**
- X. Toma de protesta del candidato y miembros de la Secretaría electos;
- XI. Mensaje final del Secretario Juvenil entrante;
- XII. Himno del partido; y
- XIII. Clausura

CUARTO.- Que es responsabilidad de los delegados acreditados, presentar y portar en original su credencial del partido o la credencial de elector vigente.

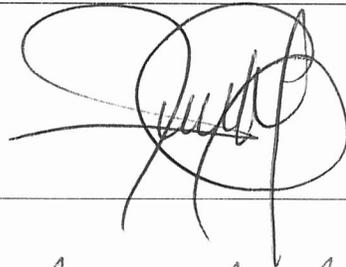
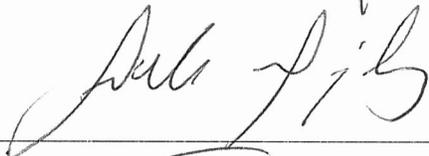
Artículo 44. El registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto en la hora que señale la convocatoria y cerrará al finalizar el punto cinco del orden del día de la asamblea. Para su identificación y registro a la asamblea, **los delegados numerarios deberán aparecer en la lista de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, y presentar original de su credencial del Partido o de la credencial de elector vigente.** Al momento de registrarse se le entregará al delegado numerario un gafete personalizado, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para los delegados numerarios.

En razón de lo anterior, lo procedente, es que la Comisión Nacional Electoral para la XII Asamblea Nacional Juvenil, emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS COMISIONES AUXILIARES EN LOS ESTADOS AL COTEJAMIENTO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR AL MOMENTO DE LA VOTACION.

Acuerdo 018/COELNA/2018

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.	
Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional.	
José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil.	
María Gabriela González Martínez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	
Adriana Aguilar Ramírez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	